

seeco

Sociedad Española de Ecografía

Miembro de la Federación Española de Sociedades de Ultrasonido en Medicina y Biología – FESUMB
y de la European Federation of Societies for Ultrasound in Medicine and Biology – EFSUMB

MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MILLANA DE YNES,
Secretaria de la Sociedad Española de Ecografía

CERTIFICA

Que, de conformidad con el Artículo 3 apartado e) de la Convocatoria de Elección de la Junta Directiva de SEECO, promovida desde esta Secretaría General el pasado día 22 de agosto de 2021, y con la previsión legal contenida en la Proclamación Provisional de Candidaturas, a las 20 horas de hoy se ha cerrado el plazo habilitado para la presentación de Reclamaciones contra la antedicha Proclamación Provisional, que tuvo lugar el pasado día 24 de septiembre de 2021.

Que al cierre de dicho plazo no se tiene constancia fehaciente en esta Secretaría General de que se haya presentado ninguna Reclamación contra la Candidatura provisionalmente proclamada.

Que cumple, por tanto, proceder a la Proclamación Definitiva de la única candidatura presentada, compuesta por:

PRESIDENTE: Fernando Jiménez Díaz, de nacionalidad española, con DNI 3798206D.

VICEPRESIDENTE: Ricardo Aguiló Vega, de nacionalidad española, con DNI 24403942E.

TESORERO: Fernando Alfageme Roldán, de nacionalidad española, con DNI 02536214G.

SECRETARIA: María de la Concepción Millana de Ynes, de nacionalidad española, con DNI 29731571T.

VOCALES: Pedro Javier Cañones Garzón, de nacionalidad española, con DNI 51628822D.

Francisco Javier Ferreira Villanova, de nacionalidad española, con DNI 51405487G.

Alfonso Martínez Franco, de nacionalidad española, con DNI 29789660Z.

Que, de acuerdo con lo previsto en el apartado a) del Artículo 2 de la citada Convocatoria de Elección, la misma tendrá lugar durante la Asamblea General Ordinaria de socios de la SEECO, que se celebrará en Madrid el próximo día 22 de octubre de 2021.

Igualmente, de conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 5, dado que a la elección solo concurre una candidatura, “se soslayará, por efectivamente, innecesario” el trámite formal de la votación.

Por tanto, “el proceso electoral finalizará con la proclamación por el Presidente de la Mesa Electoral de los miembros de la nueva Comisión Permanente” (artículo 6).

Lo cual hago constar para que surta los efectos pertinentes.

En Madrid, a veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

Fdo: María de la Concepción Millana de Ynes